

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-9561 *Notificación de decreto 267/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 61/2015 a instancia de don Ricardo González Cicero, don Antonio Ordóñez Martínez, don Emilio Terán Álvaro, don Juan Manuel Sierra Cimiano, don Ignacio Carranceja Sánchez, don Borja Pila Elorza, don Víctor Manuel Casares González y don José Ángel Olea Prieto frente a Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 267/2015

Sra. secretaria judicial,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

Santander, 17 de julio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Ricardo González Cicero por importe de 1.149,29 euros.
Don Antonio Ordóñez Martínez por importe de 931,55 euros.
Don Emilio Terán Álvaro por importe de 737,68 euros.
Don Juan Manuel Sierra Cimiano por importe de 3.931,28 euros.
Don Ignacio Carranceja Sánchez por importe de 5.434,30 euros
Don Víctor Manuel Casares González por importe de 4.076,38 euros.
Don José Ángel Olea Prieto por importe de 4.004,90 euros.
Don Borja Pila Elorza por importe de 4.197,42 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031006115, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, S. A.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/9561